



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 22 de noviembre 2021

**VISTOS** la Nota Informativa N° 441-2021-OL/HVLH/MINSA, emitido por el jefe de la oficina de Logística; la Nota Informativa N°697-UA-OL-HVLH/MINSA, el Informe N°057-2021-FRC/UA/OL/MINSA, emitido por la Unidad de Adquisiciones y el Informe N°049-2021-OAJ-HVLH/MINSA, emitido por la Oficina d Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones del obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el procedimiento del reconocimiento de deuda es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con indicaciones de la conformidad el cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración o funcionario homólogo;

Que, por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprobó la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, que establece el "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores"; la cual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011-Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo al Informe N° 057-2021-FRC/UA/OL/MINSA, es aplicable a la Empresa MEDIFARMA S.A., una penalidad por mora equivalente a la suma de S/603.65 soles (Seiscientos Tres con 65/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 954, de fecha 23.09.2020, por concepto de adquisición de productos farmacéuticos;

Que, se verifica además la existencia de los documentos que sustentan el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudo provenientes de las obligaciones contractuales y legales a favor de la Empresa MEDIFARMA S.A., por el monto de S/ 5,432.83 soles;

Que, mediante Memorando N° 209-20221-OEPE-HVLH/MINSA, la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante el reporte SIAF Certificación Vs Marco Presupuestal, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recurso Directamente Recaudados, Meta 45, por el monto de S/. 5,432.83 soles;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V01 aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA y de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;

#### RESUELVE:

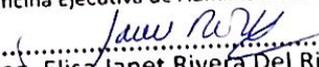
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el reconocimiento y abono de la deuda a favor de la Empresa MEDIFARMA S.A. por el monto de S/. 5,432.83 (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 83/100) soles, resultante de la aplicación de la penalidad deducida que se hace referencia en el sexto considerando, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2021 y con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Meta 45.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina de Economía, en mérito de la presente resolución, realice los trámites necesarios que correspondan para efectuar el pago correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

  
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio  
Contador Público Reg. 1658  
Directora Ejecutiva

EJRDRism  
Archivo